



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 7/2018, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de octubre de 2018, sobre modificación de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

Aumento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificación de crédito
Progr.	Económica		
011	310	Intereses	148.221,37
338	2269900	Festejos populares	3.387,29
161	463	Cuota mantenimiento Mancomunidad	2.313,20
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	9.480,24
TOTAL			163.402,10

Esta modificación se financia con cargo a remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Aumento en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente de Tesorería	163.402,10
			TOTAL INGRESOS	163.402,10

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo, 26 de noviembre de 2018.–El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-5890